

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Ciudad y fecha:	Bogotá, 23 de febrero de 2018
Dependencia generadora:	GIMFA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gimnasio Militar FAC, tiene como misión institucional prestar el servicio público de educación a la comunidad estudiantil como desarrollo de la política de bienestar de la FAC. Dicho servicio se debe prestar en condiciones dignas y en especial de seguridad, por lo que en la actualidad el GIMFA cuenta en sus inventarios con sesenta y cuatro (64) unidades de extintores contra-incendios a los cuales se les debe realizar la recarga correspondiente a la presente vigencia, y así contar con estos elementos de seguridad industrial en óptimo estado de funcionamiento.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

“Servicio de recarga de los extintores del Gimnasio Militar FAC – GIMFA – Bogotá”.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta hasta el 30 de junio de 2018 .
Lugar de ejecución	En el GIMNASIO MILITAR FAC-GIMFA Bogotá, Ubicado en la Calle 26 SUR No. 78 H-70 Kennedy-Banderas.
Forma de pago	Mediante transferencia electrónica de fondos, con cargo al PAC del mes de Agosto de 2018 previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

CLASE	General	General	Específico	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Operacional	R. Operacional	Riesgo operacional	R. Económico

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		La no suscripción del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. Los valores ofertados se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Demora en el inicio de la ejecución.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1	2
IMPACTO		1	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	1,4
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Adjudicatario	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Verificación cumplimiento de todos los requisitos para la legalización del contrato	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas.	Control de los precios pactados en el contrato contra los facturados.	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité jurídico evaluador	Comité jurídico evaluador-supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Entrega de la oferta	Con la suscripción del contrato	Con la suscripción del contrato- actas de recibo a satisfacción	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	En el perfeccionamiento del contrato	Con los informes de supervisión	Informe de supervisor.	Informe de supervisor.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	En el evento	Mensual	Mensuales-en el evento	Mensuales-en el evento

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

2.1.1. Ficha Técnica:

FICHA TÉCNICA			
Servicio de recarga de los extintores del Gimnasio Militar FAC – GIMFA – Bogotá			
1. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos (i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente			
RUBRO 204-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EXTINTOR CO2 20 LBS	RECARGA	GLOBAL	1
EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GLS	RECARGA	GLOBAL	16
EXTINTOR CO2 BC PARA LABORATORIO 5 LBS	RECARGA	GLOBAL	4
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 5 LBS	RECARGA	GLOBAL	2
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 10 LBS	RECARGA	GLOBAL	6
EXTINTOR SOLKAFLAM 9000 GRAMOS	RECARGA	GLOBAL	4
EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GRAMOS	RECARGA	GLOBAL	11
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 20 LBS	RECARGA	GLOBAL	18
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 30 LBS	RECARGA	GLOBAL	2
(ii) Obligaciones del contratista:			
- Los extintores objeto de recarga deberán ser marcados con la fecha de recarga y la fecha de vencimiento, para lo cual el contratista debe pegar debidamente la etiqueta para ello, y que incluya la orientación sobre el cuidado y uso de los mismos. - La recarga comprende además el cambio de piezas, empaques y elementos que garanticen su óptimo funcionamiento. - Realizar la carga completa según la especificación técnica de cada extintor en su contenido. - El contratista deberá reubicar el extintor (si fuese necesario) de tal manera que las distancias estén de acuerdo a los requerimientos de la norma, según sea el riesgo y la capacidad del extintor, garantizando accesibilidad,			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

visibilidad etc.

5. El contratista debe desinstalar los extintores propiedad del Gimnasio Militar FAC - Bogotá e instalar y ubicar extintores provisionales durante la recarga de los mismos.
6. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
8. Recoger y entregar los bienes objeto del servicio en las instalaciones del GIMFA. Cualquier gasto de transporte de los mismos, estarán a cargo del contratista.
9. Realizar una capacitación respecto al uso de los extintores según solicitud del supervisor del contrato, de manera previa a la entrega de los mismos.
10. Posterior a la entrega, el contratista debe efectuar las actividades propias de la garantía o realizar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad o mal funcionamiento, o que no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas que, en todo caso son responsabilidad del contratista. Para esta actividad, el contratista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

(iii). Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

1. Prueba hidrostática, instalación en un lugar visible de la placa de prueba hidrostática con la correspondiente fecha e instalación en todos los extintores de la nueva calcomanía donde se evidencie la fecha de recarga y la fecha de vencimiento, marcación de la capacidad de recarga junto con la ficha de señalización e instrucciones de uso. Todos los equipos deberán contar con el collarín del color correspondiente para el año de vigencia. Todos los equipos deberán contar con el seguro y su respectiva brida. Los elementos e insumos deben ser de primera calidad y cumplir con la NTC 3808 Y NFPA10.
2. El proveedor deberá dar concepto técnico por escrito de los extintores que no se encuentren aptos para el mantenimiento o sea necesario cambiar por su vida útil.
3. El contratista deberá instalar los extintores propiedad del Gimnasio Militar FAC-Bogotá siguiendo la NTC 2885 – 2009.
4. Se realizará una visita técnica por parte del Gerente del Proyecto, Estructurador Técnico y Supervisor a las instalaciones de la empresa que contrate con el GIMFA sede Bogotá para constatar que el contratista cuente con las herramientas idóneas y el equipo necesario para la ejecución del contrato.
5. El proponente debe presentar certificación suscrita por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de todos los aspectos técnicos establecidos en las normas técnicas aplicables a Colombia, las cuales se relacionan a continuación:
 - a) Norma Técnica Colombiana NTC 2885: Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portables de Extinción de incendios. Los requisitos de protección contra incendios de esta norma son de naturaleza general y no tienen el propósito de invalidar las estipulaciones específicas de otras normas NFPA para ocupaciones específicas. Nada en esta norma debe interpretarse como restrictiva de nuevas tecnologías o disposiciones alternativas, siempre y cuando no se reduzca el grado de protección aquí descrito y sea aceptable para la autoridad Competente.
 - b) Norma técnica Colombiana NTC No. 3808 la cual tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a las labores de mantenimiento y recarga de extintores portables utilizados para la extinción del fuego.

- c) Norma técnica Colombiana NTC 652 extintores de polvo químico seco.
- d) Norma Técnica Colombiana NTC 1446 protección contra el fuego, medios de extinción de fuego, polvo químico seco.
- e) Norma Técnica Colombiana NTC 2361 extintores de tipo agua almacenada a presión con capacidad de 9.5 L.
- f) Norma Técnica Colombiana NTC 2362 Extintores de dióxido de carbono.
- g) Norma Técnica Colombiana NTC 2885 Higiene y seguridad.

(iv) El cronograma a tenerse en cuenta el presente proceso contractual será el que repose en el SECOP II.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Si	X
No	
N/A	

Se programará visita técnica a las instalaciones del Gimnasio Militar FAC, teniendo en cuenta que se requiere verificar los elementos antes mencionados en la descripción técnica ya que se debe hacer una revisión física de los extintores para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas.

Asimismo verificar que su localización actual este acorde a lo estipulado en el capítulo seis de la NTC No. 2885.

La visita técnica será atendida por el estructurador técnico en la fecha y hora indicada en el cronograma del SECOP II, en el lugar de ejecución del contrato.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada GPA	Cantidad requerida (Necesidad real)	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2017		2016		2015	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE RECARGAS DE EXTINTORES	GLOBAL 64	GLOBAL 64	GLOBAL	\$ 2.042.000	GLOBAL	\$ 1.867.600	GLOBAL	\$1.383.810

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente debe acreditar su experiencia e idoneidad a través de la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y relacionados directamente con el objeto a contratar. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser por igual o mayor valor al 100% del presupuesto del presente proceso contractual. No serán tenidas en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.

Las certificaciones deben registrar la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, dirección, teléfonos, monto del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización.

La experiencia también se podrá acreditar a través de la presentación de Actas de Liquidación debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de entrega de los servicios prestados.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A por tratarse de mínima cuantía	3,84

2.2.2. Otros:

Suscripción del anexo "OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y TÉCNICOS".

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

El GIMNASIO MILITAR FUERZA AÉREA – GIMFA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL GIMNASIO MILITAR FAC - GIMFA, Bogotá. Por ello y de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente se procede a analizar tres áreas fundamentales: Análisis del Mercado, Análisis de la demanda, Análisis de la oferta.

Para los servicios objeto del presente contrato se estudia el comportamiento de la industria en Colombia para el año 2017. Ya que los servicios a contratar hacen parte del sector industrial y comercial se observarán los aspectos generales de la economía, así como del sector industrial y del comercio y el comportamiento del mismo en lo corrido del año 2017 y la perspectiva para el año 2018.

3.1.1 Económico

A. La producción industrial y productos químicos

Para el análisis del sector del siguiente estudio, se toma como referencia el sector secundario y terciario el cual hace parte de la producción industrial nacional ya que de ella se desprende la industria química, que alimenta los productos para el control del fuego.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

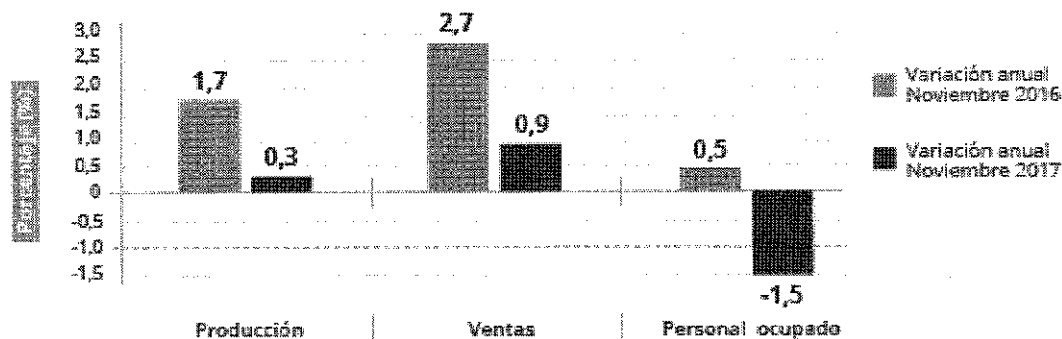
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Fuente: banrepcultural

Según el Dane, la producción real de la industria manufacturera registró una variación anual de 0,3% en noviembre de 2017, mientras que en el mismo mes del 2016 el índice había llegado a -0,3%. La leve mejoría se explica, principalmente, porque 15 de las 39 actividades industriales registraron variaciones positivas en el índice de producción real de la industria manufacturera.

ENM - Encuesta Mensual Manufacturera
Variación anual de la producción real de la industria manufacturera, ventas y personal ocupado
Total Nacional - Noviembre 2016 - 2017



Fuente: DANE

De la misma manera el mínimo crecimiento se explica, principalmente, por las industrias de Fabricación de sustancias y productos químicos básicos; Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles y las Industrias básicas de hierro y de acero que registraron un incremento de la demanda en el mercado interno y externo.

En noviembre de 2017 las industrias que aportaron de forma positiva a la variación del sector fueron Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos con 21,7%, Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles con 3,1% y las Industrias básicas de hierro y de acero con 13,9%. El crecimiento en

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

Fabricación de sustancias y productos químicos básicos se explica, según las fuentes, por el incremento en la demanda tanto del mercado interno como externo y Abastecimiento de inventarios de diferentes productos.

Los bienes o servicios que requiere el GIMFA se consideran parte del Sector Terciario o sector de Servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Es común que las actividades económicas se diferencien dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- 2. Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- 3. Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- 4. Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- 5. Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- 6. Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- 7. Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- 8. Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

En cuanto al sector comercial De acuerdo con el DANE, el comercio formal al por menor presentó una variación en ventas reales de 1,4% para el mes de septiembre, excluyendo el comercio de combustibles la variación fue de 1,9% comparado con igual mes de 2016. Para este periodo, ocho líneas de mercancía aportaron positivamente a la variación, entre las más destacadas estuvieron: alimentos y bebidas no alcohólicas (7,8%), electrodomésticos, muebles, equipo de informática y telecomunicaciones (6,8%), Textiles y prendas de vestir (3,5%), Aseo personal, cosméticos y perfumería (1,6%).

En cuanto a las variaciones de año corrido, las ventas reales han observado valores negativos desde enero del presente año. En los primeros nueve meses del año la contracción real fue de -0,2% con respecto a igual periodo de 2016. ANDI (2017)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

VARIACION VENTAS AL POR MENOR

	Part.	Variación Real		
		2016	Ene-Sept 2017	sep-17
Total comercio		1,2	-0,2	1,4
Total comercio sin combustibles		1,7	-0,2	1,9
Productos para el aseo del hogar	2,6	3,1	0,8	3,1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	21,8	2,2	4,0	7,8
Electrodomésticos, muebles, equipo de informáti	10,6	5,0	5,1	6,8
Otras mercancías	3,1	0,0	3,5	4,9
Textiles y prendas de vestir	5,9	3,8	-1,0	3,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y tabaco	1,6	5,8	3,6	3,3
Aseo personal, cosméticos y perfumería.	4,9	-4,2	-4,0	1,6
Productos farmacéuticos y medicinales	4,0	0,9	-2,9	0,4
Combustibles para vehículos automotores	15,5	-0,7	-0,1	-0,7
Vehículos automotores y motocicletas	12,3	-0,9	-2,0	-1,6
Calzado y artículos de cuero	2,0	-4,0	-7,8	-2,1
Utensilios de uso doméstico	1,6	-2,2	-3,5	-5,0
Ferretería, vidrios y pinturas	3,2	-1,6	-7,3	-5,4
Libros, papelería, periódicos, revistas, útiles escol	1,0	3,5	-3,3	-5,9
Repuestos y accesorios para vehículos	10,1	3,7	-6,9	-9,4

FUENTE: DANE. Ventas al por menor

Como se pudo observar los sectores comprometidos para el servicio de recarga de extintores fueron importantes para que la economía colombiana se mantuviera en un crecimiento económico aceptable. Esto se debe a que la industria química ha sido durante las últimas décadas parte importante de impulsar el crecimiento y el desarrollo del país.

En general la economía colombiana para el año 2017 solo alcanzo un crecimiento de 2 % lo cual se dio como consecuencia de la contracción económica que se dio en gran parte del mundo y en especial en América latina y el Caribe. Se espera que para este año la economía colombiana tenga un crecimiento cercano al 3.5%, con la ayuda de los sectores secundario y terciario en especial, los cuales han jalonado la economía durante la última década.

Como se pudo observar el sector secundario o industrial fue uno de los que tuvo mayor crecimiento durante el año 2017, esto gracias a que el sector químico fue de los que más aportó positivamente al PIB, con ello se puede decir que la industria química del país posee un gran mercado, no solo interno, sino que además externo, el cual ha tenido crecimiento en la demanda de sus productos, esto lleva a que el sector sea un sector competitivo con que ofrece calidad en su productos y servicios así como precios competitivos.

Por último se puede concluir que el mercado de recarga, mantenimiento y ventas de extintores es un mercado que se comporta de manera positiva ya que tiene una gran oferta y demanda, ya que son usados por la mayoría de la población en hogares, y automóviles, del mismo modo, las empresas que también son un gran demandante de estos servicios, esto debido a que el servicio de extintores requiere un mantenimiento anual; es por ello que este mercado es muy dinámico, productivo y competitivo, por lo que para suplir las necesidades de la entidad se encuentra una oferta amplia, en relación a calidad y precios.

3.1.2. Regulatorio

La competencia del Ordenador del Gasto Capitán Juan Guillermo Mahecha Parga, identificado con cedula de ciudadanía numero 16.077.832, en su calidad de Subdirector de Gimnasios Militares FAC se encuentra dada

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

en la resolución 4519 de 2016 y en particular en su "Art 7. SON DELEGATARIOS EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO", que indica que la cuantía es de 0 a 3.000 SMLMV, así mismo, en concordancia con la Orden General COFAC 050 (del 15 de diciembre de 2017 al 21 de diciembre de 2017), en su artículo 523 que indica que dicho encargo será del 23 de enero de 2018 al 23 de abril del mismo año.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea así como las normas que aplican al contrato resultante por ser de su resorte y cubrimiento.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para las futuras partes: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 (Ley Anti trámites), Decreto 1082 de 2015. Código de Comercio y Código Civil en lo atinente.

También es necesario mencionar que esta entidad como centro educativo estamos obligados a cumplir con las normas de seguridad laboral para todos los trabajadores independientemente de la relación que los vincula a la entidad, como la Ley 1562 de 2012 junto a sus decretos y resoluciones que regulan la materia de seguridad de los lugares de trabajo, así mismo se debe asegurar la seguridad de los estudiantes por la posición de garantes que ostenta el GIMFA como institución educativa.

Hacemos especial énfasis en la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos), la cual pone en cabeza de todos los nacionales pero en especial de las autoridades la responsabilidad de la gestión integral del riesgo contra incendio, que implica los actos preparativos para los casos de ocurrencia de los mismos, acción que se está ejecutando con este contrato, consta del alistamiento de los extintores.

Ahora bien, la ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto de Consumidor y se dictan otras disposiciones; norma que regula los derechos y obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores de manera sustancial y procesalmente, teniendo en cuenta que en el contrato resultante, el GIMFA asumirá el rol de consumidor o usuario, por ser el destinatario final de los servicios a adquirir.

Por último, el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 emitido por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial regula la cantidad, ubicación de los sistemas de extinción de incendios, y nos impone la obligación de supervisarlos periódicamente.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano se identifican un gran número empresas que prestan el servicio de venta, mantenimiento, revisión y recarga de extintores, las cuales suplen las necesidades de entidades tanto privadas como estatales. Debido a esto se pueden encontrar en el mercado muchas opciones en cuanto a calidad y precios competitivos.

La oferta que se presenta para este servicio va desde los extintores comunes de mano hasta sistema de detención y extinción de incendios complejos, como son los de agente químico limpio, espuma y demás, es por ello que se identificó que las empresas que prestan este servicio pueden ser de gran tamaño ofreciendo

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

productos de importación o grandes productoras, como también empresas comercializadoras pequeñas, además de personas naturales que ofrecen este tipo de servicios.

Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas que han participado en procesos similares de acuerdo a consulta realizada en el SECOP. Como resultado se pudo comprobar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro del servicio.

Como resultado de la búsqueda realizada en el SECOP se obtuvieron las siguientes empresas que han realizado procesos similares y que podrían cumplir satisfacer las necesidades expuestas en este estudio.

CT+INNOVA SAS
 SUMINEXTX
 INGESOL
 COOPEBOB
 INDUEXT LTDA
 UNIPRODUCTOS
 FABRICA DE EXTINTORES NACIONAL
 BIG LIFE SAS
 SEI LTDA
 R&F SAS

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

SERVICADD
 EXTINTORES COLOMBIA LTDA.
 EXTINTORES ANDINOS
 DIMACO
 INCOLFADEX

De las cotizaciones allegadas por las empresas SERVICADD y EXTINTORES COLOMBIA LTDA, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR TOTAL
	Fuente 1	Fuente 2			
SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES	\$2.730.000	\$3.271.310			\$3.000.655
Valor Total Estimado					\$3.000.655

Fuente 1: SERVICADD

Fuente 2: EXTINTORES COLOMBIA LTDA.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. El Gimnasio Militar FAC ha adquirido los servicios de carga de extintores en pasadas vigencias, mediante contratos de Mínima cuantía, según los lineamientos de compras de Colombia compra eficiente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

3.3.2

a) Procesos objetos similares:

Entidad	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
No de Proceso	IMC-00-0029-2017	SDMUJER-SASI-003-2017	200 CGFM 2017
Plazo en días	30	30	15
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	Compraventa de una impresora multifuncional de gran formato para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Adquisición de impresoras multifuncionales para las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, de acuerdo con el anexo técnico definido por la Entidad.	contratar el suministro, instalación configuración y puesta en funcionamiento de una Maquina Impresora Digital de acuerdo con las especificaciones técnicas
Contratista	NEX COMPUTER S.A.S	SUMIMAS S.A.S.	JAAM S.A
Cantidad Adquirida	1	20	1
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor total del contrato	\$26.764.646	\$17.990.075	\$8.800.000
Forma de pago	Un solo pago en pesos colombianos a la entrega, instalación y puesta en marcha del bien, previo cumplimiento de las especificaciones requeridas	El valor del contrato se cancelará en un solo pago al recibo a satisfacción final por parte del supervisor del contrato, previa programación del PAC	El valor del contrato se cancelará en un solo pago a los 90 días recibo a satisfacción total suscrita por el supervisor.
Oferentes participantes en el proceso	NEX COMPUTER S.A.S	-inversiones y suministros lm sas -COMERCIALIZADORA SERLE.COM -UNION TEMPORAL UT FORTIC 014 DE 2017 -ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS -REDCOMPUTO LTDA	JAAMSA COLOMBIA
Lugar de entrega	Coordinación de infraestructura física de la subdirección de recursos físicos de la DIAN.	Secretaria Distrital de la mujer	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES Almacén de imprenta y publicaciones del comando general.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de la Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera, cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, situación que en el presente caso no se presenta. Adicionalmente por la cuantía y la forma de ejecución establecida, es decir una sola entrega y un solo pago, previo recibo a satisfacción, asegura el cumplimiento del mismo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA CINCO PESOS **(\$3.000.655) M/CTE**

Justificación: El presente valor se determinó, tomando el valor de las cotizaciones obtenidas de las personas y empresas a las cuales se les pidió información para el presente estudio, a esta información se le realizó un promedio y se obtuvo el presente resultado.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Las tarifas del IVA deberán ser aplicadas conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 1819 de 2016.

El Departamento Financiero del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana efectuará las retenciones que en materia de impuestos, contribuciones y tributos tenga establecida la ley, a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los valores que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	13518
----------------	--------------

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	50%	Desde el 15 de junio de 2018 hasta un año más a partir del recibo a satisfacción.

Cumplimiento del contrato: para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad del servicio: El amparo para la calidad del servicio cubrirá a la FAC de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016, así mismo, los oferentes deberán certificar su capacidad jurídica según les corresponda siguiendo los siguientes parámetros y/o aportando los documentos correspondientes:

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por ser Proponente plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- (ii) En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
- (iii) En caso de ser persona jurídica o proponente plural debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más, no aplica en caso de duración indeterminada.
- (iv) En caso de ser persona jurídica extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTIA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

- (v) En caso de presentarse en calidad de profesión liberal, no estará obligado en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.
- (vi) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
- (vii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (viii) En caso de ser un proponente plural, deberá anexar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se indica expresamente que para las UT o Consorcios, la certificación bancaria debe ser a nombre de uno de los miembros de la misma o a nombre de los dos junto con una carta autorizando el cobro a esa cuenta firmada por el representante de la UT o consorcio. No se aceptan cuentas bancarias abiertas a nombre de la UT directamente de conformidad con el concepto No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 de la Superintendencia Financiera.
- (ix) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.
- (x) De conformidad con lo establecido en el **artículo 20 de la ley 1780/2016**, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de la persona que celebrará el contrato por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation , sin perjuicio de que el oferente anexe la libreta o cedula militar.
- (xi) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa, siempre que el mismo se aporte.
- (xii) El oferente deberá diligenciar todos los formatos de presentación de oferta y/o cuestionarios en la Plataforma SECOP II, siempre que la entidad los proporcione y solicite (verbigracia el formato de cláusula penal, pacto de integridad, compromiso anticorrupción, etcétera). Las respuestas dadas en la Plataforma se entenderán rendidas bajo la gravedad de juramento.
- (xiii) Se verificará la declaración de la persona en el Cuestionario del SECOP II del proceso, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (xiv) Se verificará del diligenciamiento del Anexo del compromiso anticorrupción, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

(xv) Se verificará el diligenciamiento del Anexo del pacto de integridad, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

(xvi) Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda de los últimos (6) seis meses.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en la ley 1819 de 2016 en su artículo 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exoneradas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

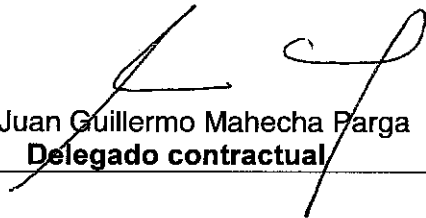
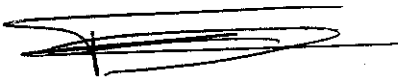
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto y del Comité Estructurador	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector (Cotizaciones)	X	
6	Reporte Silog Existencias Almacén		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-FR-009
	FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MINIMA CUANTÍA	Versión N°:	10
		Vigencia:	06-02-2018

FIRMAS:

 CT. Juan Guillermo Mahecha Parga Delegado contractual	 OD15. Rosas Romero Víctor Andres Gerente del proyecto
 AT. Jose Felipe Rey Rodriguez Estructurador Técnico	 Co. Giovanni Moyano Muñoz Estructurador Económico
 ABG. Guillermo León Sierra Ospina Comité Estructurador Jurídico	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

**SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA
GESTIÓN**

Fecha: 02 de febrero de 2018

Señores:
EXTINTORES COLOMBIA LTDA
SERVICADD EXTINTORES

OBJETO	SERVICIO DE RECARGA DE LOS EXTINTORES DEL GIMNASIO MILITAR FAC – GIMFA – BOGOTÁ				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las actividades a desarrollar se encuentran descritas en el anexo técnico.				
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	El servicio será prestado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2018			
	FORMA DE PAGO	Se hará un pago por la totalidad del contrato (100%)			
	LUGAR DE EJECUCIÓN	GIMNASIO MILITAR FAC – GIMFA, Calle 26 Sur No. 78H - 70 Kennedy			
REQUISITOS ECONÓMICOS:	Se deberá aportar junto con la cotización los siguientes documentos:				
	1. El RUT 2. Presentar oferta económica conforme a cuadro				
	<table><tr><th>Descripción</th><th>Valor unitario mensual</th></tr><tr><td>Adquisición de implementos de papelería y útiles de escritorio.</td><td></td></tr></table>		Descripción	Valor unitario mensual	Adquisición de implementos de papelería y útiles de escritorio.
Descripción	Valor unitario mensual				
Adquisición de implementos de papelería y útiles de escritorio.					
REQUISITOS TÉCNICOS:	3. Allegar formato diligenciado de creación de beneficiario de cuenta según formato y certificación bancaria				
	Lo requerido se encuentra descrito en el anexo técnico.				

Así se va
a las
alturas

REQUISITOS JURÍDICOS:	Se deberá acreditar su condición aportando junto con la cotización los siguientes documentos: 1. Copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente. 2. Copia de la cédula de ciudadanía 3. El cotizante debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, dentro de un término no inferior a 6 meses así: a) La persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante planillas de pago de los últimos seis meses. b) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y pensión. c) Cuando se trate de personas con asignación de retiro o pensionadas, la cotización del 12.5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062070 del 15 de agosto de 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011). NOTA 1: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos. Por otra parte, la Entidad verificará los siguientes aspectos: 1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, se verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. 3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad). 4. Corroborar el cumplimiento del diligenciamiento total de cada uno de los puntos del formato del compromiso anticorrupción.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización se deberá presentar en la Sección de Contratos GIMFA, ubicado en la Calle 26 Sur No. 78H - 70 Banderas – Kennedy a más tardar el día 22 de febrero de 2018 a las 09:30 horas.



 OD15 ROSAS ROMERO VÍCTOR ANDRÉS

 Gerente Proyecto

Así se va

 a las

 alturas



EXTINTORES COLOMBIA LTDA.

Tenemos el gusto de cotizar para usted los siguientes productos

TECNICOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL
NORMAS ICONTEC-NIT. 830.012.214-2- REGIMEN COMUN

BOGOTA D.C. ENERO 31 2018

SEÑORES:
ALEJANDRO SUAREZ

COTIZACION N° 225

TENEMOS EL GUSTO DE COTIZAR PARA USTEDES LOS SIGUIENTES PRODUCTOS

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	V/TOTAL
1	RECARGA EXTINTOPR DIOXIDO DE CARBONO CO2 X 20 LBS	\$ 50.000	\$ 50.000
4	RECARGA EXTINTOPR DIOXIDO DE CARBONO CO2 X 5 LBS	\$ 40.000	\$ 160.000
16	RECARGA EXTINTOPR AGUA A PRESION X 2.5 GLS	\$ 13.000	\$ 208.000
2	RECARGA EXTINTOR QUIMICO SECO X 5 LBS	\$ 10.000	\$ 20.000
6	RECARGA EXTINTOR QUIMICO SECO X 10 LBS	\$ 13.000	\$ 78.000
18	RECARGA EXTINTOR QUIMICO SECO X 20 LBS	\$ 15.000	\$ 270.000
2	RECARGA EXTINTOR QUIMICO SECO X 30 LBS	\$ 19.000	\$ 38.000
11	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 X 3700 GRS	\$ 95.000	\$ 1.045.000
4	RECARGA EXTINTOR SOLKAFLAM 123 X 9000 GRS	\$ 220.000	\$ 880.000
28		\$ 990.000	
SUB TOTAL			\$ 2.749.000
19%			\$ 522.310
TOTAL			\$ 3.271.310

GARANTIA: 1 AÑO
ENTREGA: 24 A 48 HORAS
PAGO: CONTADO
VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 DIAS

CORDIALMENTE

SOFIA GARZON

extintorescolombia40@yahoo.es

CALLE 20 No 4-93 TELEFONOS: 341 30 24 - 341 01 21- TELEFAX: 566 53 79- BOGOTA D.C



Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD EXTINTORES



BOGOTA 26 DE enero del 2018

SEÑOR

Alejandro Suarez

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de dar a conocer nuestra empresa denominada **SERVICADD EXTINTORES**, la cual se encuentra legalmente constituida ante cámara de comercio con el número de identificación 80933287-1.

Nuestra empresa, ofrece calidad y garantía de nuestros productos y servicios. Ofreciéndole al cliente una mayor atención en. Mantenimiento general, asesorías, recarga, venta de toda clase de equipos contra incendio.

SERVICADD EXTINTORES. Cuenta con una esmerada atención, conocimiento del ramo, asesores con buenos conocimientos técnicos y dignos de confianza y respeto.

CORDIALMENTE

MARCELA DIAZ

3133884930

ASESORA COMERCIAL



Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

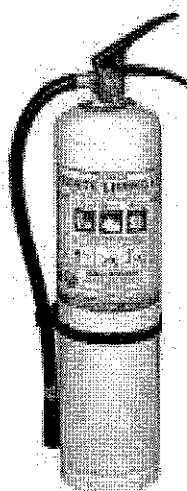
SERVICADD

EXTINTORES



Descripción	cantidad	Precio unitario	Valor total.
-------------	----------	-----------------	--------------

Recaraga Extintor solkaflan 123 de 3700
gramos **CERTIFICADO**



11

\$90.000

\$990.000

Recarga de extinto solkaflan 123 de 9000
gramos



4

\$200.000

\$800.000

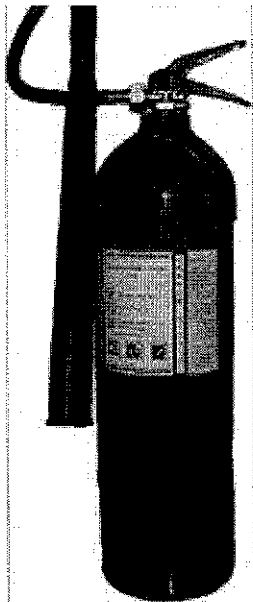


Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADDD

EXTINTORES



Recarga extintor multipropósito de capacidad 10 20 30 y 5 libras ABC	28	\$10.000	\$280.000
			
Recarga de extintor co2 de 20 libras	1	\$100.000	\$100.000
			



Regimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD

EXTINTORES



Recarga de extinto co2 de 5 libras	4	\$80.000	\$320.000
			
Recarga de extinto de agua a presión de 2.5 galone	16	\$15.000	\$240.000
			



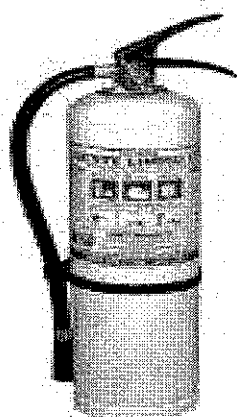
Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADDD EXTINTORES



	Total:	\$2.820.000
--	--------	-------------

FICHA TECNICA EXTINTOR SOLKAFLAN



ES IDEAL PARA PROTEGER LA CAPA DE OZONO", SOLKAFLAM 123, para extintores portátiles, ideal para apagar incendios provocados en lugares como laboratorios, centros de computo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos... No deteriora tales equipos ni causa perjuicio alguno a la salud. No es corrosivo. No produce impacto térmico. No deja residuos.

MODELO	9000gms	3700grs	2500grs	1400grs
Altura	52 cms	52 cms	37 cms	31 cms
Díámetro	18.1 cms	13 cms	10.6 cms	7.8 cms



Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADDD

EXTINTORES



<i>Peso cargado</i>	10 kg	6 kg	3.5 kg	2.7 kg
<i>Alcance de la descarga</i>	3 a 6 mts	3 a 4.5 mts	3 a 4 mts	2.5 a 3.2 mts
<i>Agente expulsor</i>	Nitrógeno	Nitrógeno	Nitrógeno	Nitrógeno
<i>Presión de trabajo</i>	195 lbs	150 lbs	125 lbs	125 lbs
<i>Prueba hidrostática</i>	300 PSI	250 PSI	250 PSI	250 PSI

Especial para incendios provocados por COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (Gasolina, Alcohol, Kerosene, Aceites, etc..), Equipos Eléctricos, madera, textiles o combustibles sólidos, utilice el extintor a base Polvo Químico Seco el cual es Multipropósito. Estos extintores actúan de manera rápida y segura





Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

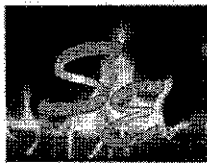
SERVICAD B

EXTINTORES



FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIÓN	MODELO			
	5 libras	10 libras	20 libras	30 libras
Altura	37 cm	52 cm	52 cm	62 cm
Diametro	10,6 cm	13 cm	18,1 cm	18,1 cm
Peso del Agente	2 kg	4 kg	7 kg	11 kg
Peso Cargado	3 kg	6,5 kg	10,5 kg	16 kg
Alcance Descarga	3 a 4,5 m	3 a 5 m	3 a 6 m	3 a 6 m
Duración Descarga	10 seg	15 seg	20 seg	25 seg
Presión de Carga	125 - 150 lb	150 lb	195 lb	195 lb
AGENTE EXPULSOR	Nitrogeno	Nitrogeno	Nitrogeno	Nitrogeno
Prueba Hidrostatica	250 PSI	400 PSI	400 PSI	400 PSI
Conductor de Energia	NO	NO	NO	NO
Tipo Riesgo	Leve	Ordinario	Extraordinario	Extraordinario



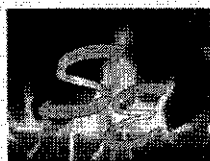
Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD EXTINTORES



FICHA TECNICA

	MODELO						
Características	Carretilla 150 Lbs.	Robot 75 Lbs.	Robot 150 Lbs.	Satélite 75 Lbs.	Satélite 150 Lbs.	CO2 50Lbs.	CO2 100Lbs.
Altura	1.40 mts	0.70 mts	1.40 mts	0.70 mts	0.90 mts	1.46 mts	1.65 mts
Diámetro	0.32 mts	0.32 mts	0.34 mts	0.43 mts	0.55 mts	0.32 mts	2x0.32 mts
Peso cargado	180 kgs	70kgs	125 kgs	70 kgs	125 kgs	105 kgs	180 kgs
Alcance descarga	13 mts	13 mts	13 mts	13 mts	13 mts	3 mts	3 mts
Presión de carga	240 lbs	240 lbs	240 lbs	240 lbs	240 lbs	850 lbs	850 lbs
AGENTE EXPULSOR	Nitrógeno	Nitrógeno	Nitrógeno	Nitrógeno	Nitrógeno	Presión	Presión
Prueba hidrostática	500PSI	500PSI	500PSI	500PSI	500PSI	3000PSI	3000PSI
Conductor de energía	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Manguera	3/4" x 15 Mts	3/4" x 5 Mts	3/4" x 7.5 Mts	3/4" x 5 Mts	3/4" x 7.5 Mts	1/2" x 5 Mts	1/2" x 7.5 Mts



Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADO EXTINTORES



Clase de fuego	BC ABC	BC ABC	BC ABC	BC ABC	BC ABC	BC	BC
----------------	--------	--------	--------	--------	--------	----	----

ESTOS EXTINTORES SE OFRECEN PARA combatir Fuegos que puedan presentarse en su industria. Su sencillez de manejo, maniobrabilidad y eficacia los hacen ideales como extintores de ATAQUE INMEDIATO. Especialmente fabricados para riesgos de caracter extraordinario que pueden estar latentes en la industria de los Hidrocarburos, refinarias, plantas petroquimicas, Grandes Bodegas, aeropuertos, terminales de carga y transporte donde se puede desencadenar un incendio de grandes magnitudes

BOTIQUINES



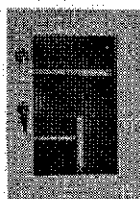
Ref:
Pequeño
\$49.900



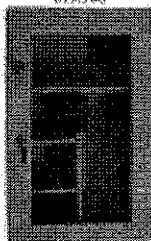
Ref:
Mediano
\$59.900



Ref:
Grande
\$69.900



Ref:
Industrial
\$79.900

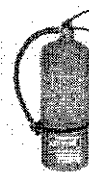


Disponibilidad del color de la cruz en rojo y verde

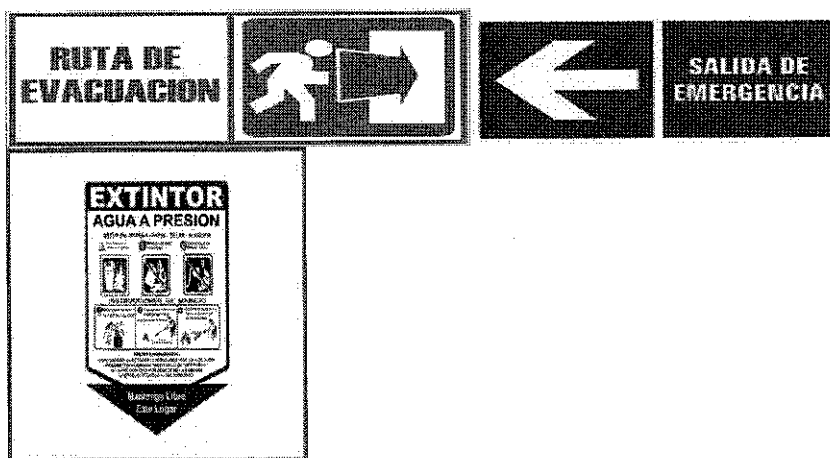


Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD EXTINTORES



SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS



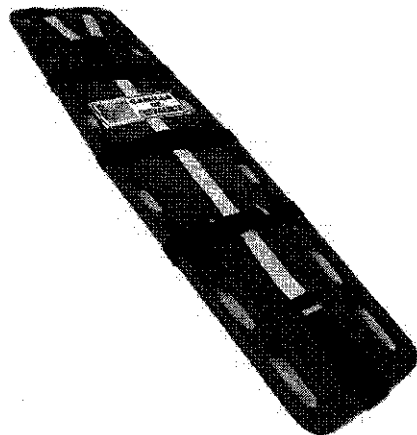
CAMILLAS DE EMERGENCIA



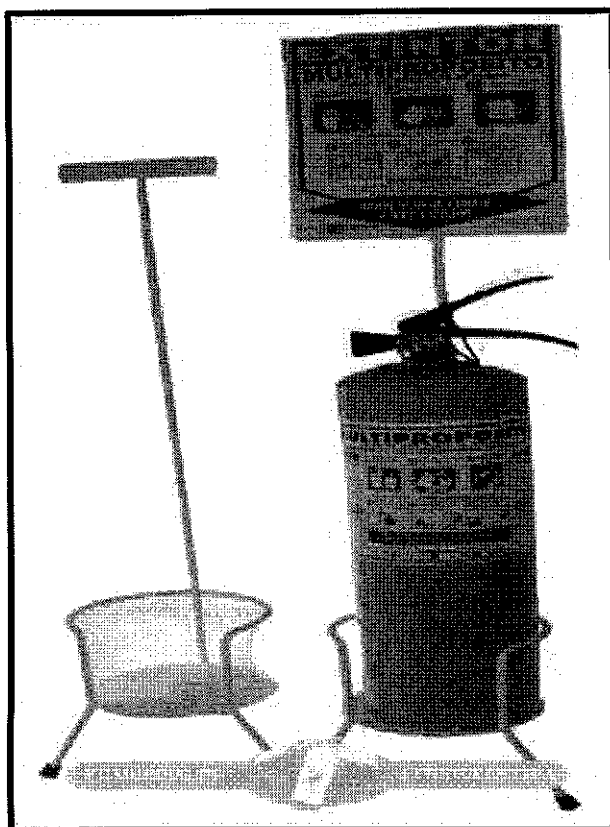
Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD

EXTINTORES



SOPORTES DE PEDESTAL PARA EXTINTORES





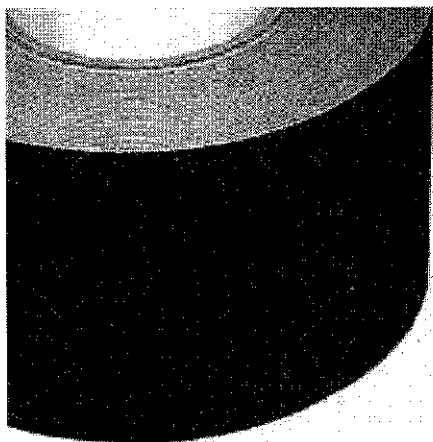
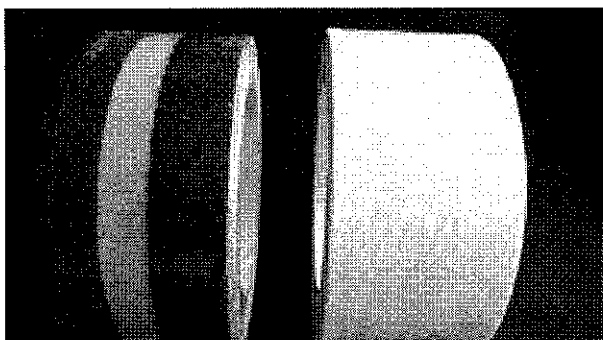
Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD

EXTINTORES



Cintas antideslizantes

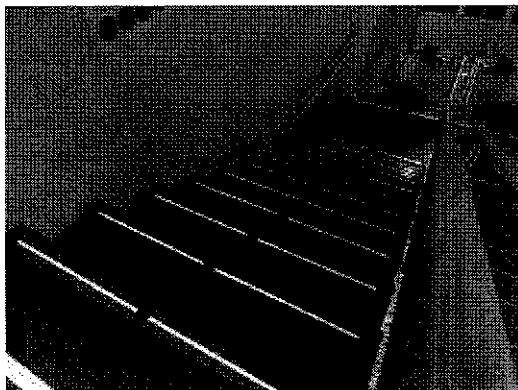
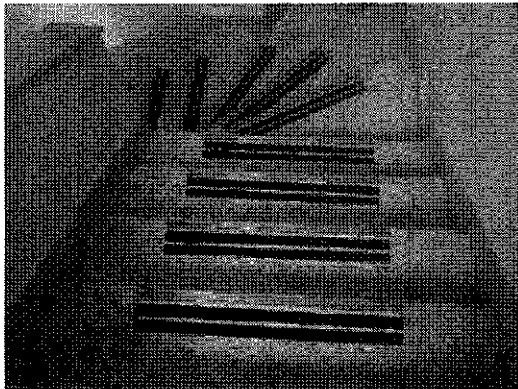




Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD

EXTINTORES

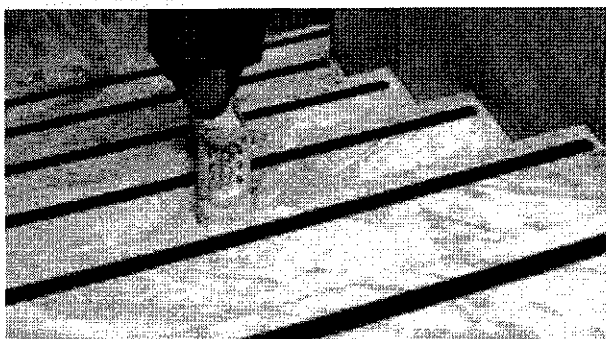




Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD

EXTINTORES



FICHA TECNICA

POLVO QUIMICO SECO A.B.C. TIPO IV. Comúnmente llamado MULTIPROPOSITO.

El ABC MULTIPROPOSITO es un polvo químico seco para extinción de fuegos, con un ingrediente activo químico importante como lo es el fosfato mono amónico, sulfato de amonio (SAM) y mezclados juntos con el carbonato de calcio (CaCO_3) forman un compuesto característico, esta sal química es mezclada con aditivos y diferentes compuestos químicos previamente analizados, con el fin de mejorar las características del producto en cuanto fluidez, repelencia al agua y resistencia al apelmazamiento.

El ABC se comporta de manera estable tanto a bajas como a altas temperaturas ambientales, manejando un rango previamente estudiado (-10 a 60 C). En relación con la salud y el medio



Régimen Simplificado
NIT. 80.933.287 - 1

SERVICADD

EXTINTORES



ambiente, es un polvo químico sin contraindicaciones lo que hace no tóxico. Su comportamiento al ser expuesto prolongadamente no produce efectos perjudiciales. Al entrar en contacto con el fuego, el ABC lo extingue casi instantáneamente de una manera efectiva y homogénea. Fundamentalmente son cuatro los mecanismos que permiten tal efecto:

1. Desplazamiento del oxígeno (por la Presencia del carbonato de Calcio al producir reacción REDOX).
2. Empobrecimiento del calor al disminuir la temperatura (presencia Estearato).
3. Protección contra la radiación e interrupción de la reacción en Cadena de la Combustión.
4. Factor importante en la eliminación del fuego, aplicando la teoría Conocida como el triángulo del fuego.

ALMACENAMIENTO

EL ABC MULTIPROPOSITO no es afectado por largos periodos de almacenamiento, a condición de que se mantenga en su empaque original, colocando sobre estibas y se le proteja de la humedad excesiva hasta su uso. No es afectado si se mantiene en lugares donde le dé un contenido de luz, siempre y cuando se mantenga su rango de temperatura implementado. Su baja efectividad podría disminuir al exponerlo por mucho tiempo en lugares donde la humedad es más de lo acordado para este tipo de polvo químico.

Anexo 1 – Ficha Técnica

Proceso de Contratación: No. 011-00-Q-COFAC-SUGFA-2018

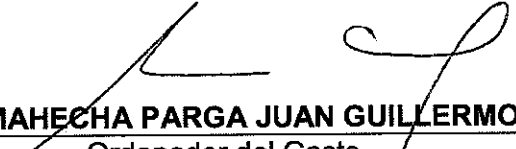
La determinación de las especificaciones técnicas, se encuentran contenidas en la siguiente ficha técnica, de acuerdo con la clasificación UNSPSC del catálogo de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes son las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir:

Servicio de recarga de los extintores del Gimnasio Militar FAC – GIMFA – Bogotá			
1. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos			
(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente			
RUBRO 204-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EXTINTOR CO2 20 LBS	RECARGA	GLOBAL	1
EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2.5 GLS	RECARGA	GLOBAL	16
EXTINTOR CO2 BC PARA LABORATORIO 5 LBS	RECARGA	GLOBAL	4
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 5 LBS	RECARGA	GLOBAL	2
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 10 LBS	RECARGA	GLOBAL	6
EXTINTOR SOLKAFLAM 9000 GRAMOS	RECARGA	GLOBAL	4
EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GRAMOS	RECARGA	GLOBAL	11
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 20 LBS	RECARGA	GLOBAL	18
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO POLVO QUÍMICO SECO ABC 30 LBS	RECARGA	GLOBAL	2
(ii) Obligaciones del contratista:			
1. Los extintores objeto de recarga deberán ser marcados con la fecha de recarga y la fecha de vencimiento, para lo cual el contratista debe pegar debidamente la etiqueta para ello, y que incluya la orientación sobre el cuidado y uso de los mismos.			

Así se va
a las
alturas

4. Se realizará una visita técnica por parte del Gerente del Proyecto, Estructurador Técnico y Supervisor a las instalaciones de la empresa que contrate con el GIMFA sede Bogotá para constatar que el contratista cuente con las herramientas idóneas y el equipo necesario para la ejecución del contrato.
5. El proponente debe presentar certificación suscrita por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de todos los aspectos técnicos establecidos en las normas técnicas aplicables a Colombia, las cuales se relacionan a continuación:
 - a) Norma Técnica Colombiana NTC 2885: Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portables de Extinción de incendios. Los requisitos de protección contra incendios de esta norma son de naturaleza general y no tienen el propósito de invalidar las estipulaciones específicas de otras normas NFPA para ocupaciones específicas. Nada en esta norma debe interpretarse como restrictiva de nuevas tecnologías o disposiciones alternativas, siempre y cuando no se reduzca el grado de protección aquí descrito y sea aceptable para la autoridad Competente.
 - b) Norma técnica Colombiana NTC No. 3808 la cual tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a las labores de mantenimiento y recarga de extintores portables utilizados para la extinción del fuego.
 - c) Norma técnica Colombiana NTC 652 extintores de polvo químico seco.
 - d) Norma Técnica Colombiana NTC 1446 protección contra el fuego, medios de extinción de fuego, polvo químico seco.
 - e) Norma Técnica Colombiana NTC 2361 extintores de tipo agua almacenada a presión con capacidad de 9.5 L.
 - f) Norma Técnica Colombiana NTC 2362 Extintores de dióxido de carbono.
 - g) Norma Técnica Colombiana NTC 2885 Higiene y seguridad.
- (iv) El cronograma a tenerse en cuenta el presente proceso contractual será el que repose en el SECOP II.

FIRMAS:

 CT. MAHECHA PARGA JUAN GUILLERMO Ordenador del Gasto	 OD15. Rosas Romero Víctor Andres Gerente del Proyecto
---	---

Así se va
alturas